



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°049-2023-GM/MPR

Rioja, 07 de junio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local denominado: "Celebremos la Fiesta de San Juan 2023"; Informe N°045-2023-GDEL/MPR de fecha 25.05.2023, Informe N°102-2023-GPP/MPR de fecha 01.06.2023, Informe Legal N°319-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 05.06.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°045-2023-GDEL/MPR de fecha 25.05.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Celebremos la Fiesta de San Juan 2023", para su aprobación y asignación presupuestal para su ejecución. El Plan de Trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo valorar las costumbres y tradiciones de la Provincia de Rioja, promoviendo el turismo, fortaleciendo la identidad cultural, realizando actividades culturales y turísticas, al ritmo de las danzas tradicionales y de la pandilla, teniendo como plato gastronómico el tradicional juane, y bebidas tradicionales propias de la provincia;

Que, mediante, las actividades culturales y costumbristas, se fomenta, valora y fortalece las costumbres y tradiciones de nuestra ciudad de Rioja, desarrollando una serie de actividades en el marco de Celebración de la Fiesta de San Juan 2023;

En ese sentido, mediante Informe N°102-2023-GPyP/MPR, de fecha 01.06.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 26 975.00 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Celebramos la Fiesta de San Juan 2023", por el monto de S/ 26 975.00 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. C.
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Gerencia de Desarrollo Económico Local
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL